




| | | |
|---|------------------|---|
| DECRETO No. 137 FECHA: 19 JUL 2017 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 4 | |

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No.033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



| | | |
|--------------------|------------------|---|
| DECRETO No. 137 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 4 | |
| FECHA: 19 JUL 2017 | | |

Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda.

9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que, el Municipio de Sabaneta presentó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá solicitud de Autorización para el aprovechamiento de árboles aislados, para intervenir varios individuos y requerida para la construcción del proyecto Corredor Juvenil, radicada con el número 22594 de 2016 y admitida con el auto 001602 de octubre de 2016.
11. Que mediante Resolución N° 000984 de 2017 el Área Metropolitana del Valle de Aburrá otorgó al Municipio de Sabaneta Autorización para el aprovechamiento de árboles aislados, requeridos en el desarrollo del proyecto Corredor Juvenil; liquidando servicios de Control y seguimiento y publicación en la Gaceta ambiental.
12. Que la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura manifestó que de las fuentes de financiación del proyecto Corredor Juvenil a cargo de FONADE no existe disponibilidad presupuestal para los servicios liquidados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá; adicionalmente requiere recursos para completar las obras en ejecución del proyecto de Mantenimiento de la infraestructura vial (vehicular y peatonal).
13. Que, para atender el requerimiento, resulta viable utilizar el saldo de los recursos incorporados al presupuesto mediante el Decreto 026 de 2017, en el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo para atender lo establecido en la tutela 2014-00372 y las pretensiones del proceso de reparación directa, habida cuenta que fueron superiores a lo definido en el fallo final de la misma.
14. Que, para atender los requerimientos de la Secretaría de Obras Públicas, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017005961 del 17 de julio de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$94.544.252).
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No. 137 FECHA: 19 JUL 2017 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 4 | |

certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
18. Que se deberán desagregar los valores trasladados en el presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

| | | | |
|----------|---------|--|--------------|
| Secre | 90 | FONDOS CUENTA CREADOS ACUERDO O LEY | |
| Dep | 03 | FONDO MPAL GESTION DEL RIESGO DESASTRES | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTO DE INVERSION DIRECTA | |
| Eje | 3 | MEDIOS DE VIDA - ENFASIS ESPACIO PÚBLICO | |
| Sector | 12 | PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES | |
| Prog | 3.3 | PREVENCION Y ATENCION DESAST PARA TODOS | |
| Subp | 3.3.2 | PREVENC Y ATENCION FACT RIESGO MPIO SAB | |
| Proy | 2016071 | Prevención y atención de factores de riesgo mpio | \$94.544.252 |
| Artículo | 97677 | Obras de mitigación riesgo ejec (adq predio reubica) | 94.544.252 |
| | | INVERSIÓN | 94.544.252 |
| | | FONDO MUNICIPAL DE GESTION RIESGO DESAST | 94.544.252 |
| | | FONDO MUNICIPAL DE RIESGO | \$94.544.252 |
| | | TOTAL DECRETO | |




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia





| | | |
|---|-------------------------|--|
| DECRETO No. 137 FECHA: 19 JUL 2017 | Código: F-AM-018 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 4 de 4 | |

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS

| | | | |
|----------|---------|--|---------------------|
| Secre | 06 | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| Dep | 01 | DESPACHO DEL SECRETARIO OBRAS PUB E INFR | |
| Objeto | 2 | INVERSIÓN | |
| Clase | 1 | GASTO DE INVERSION DIRECTA | |
| Eje | 5 | PROTECCION DE LA VIDA- ENFASIS EQUIDAD | |
| Sector | 14 | ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROM SOCIAL | |
| Programa | 5.3 | EQUIDAD PARA TODOS DURANT TRANSCUR VIDA | |
| Subprogr | 5.3.6 | JUVENTUD | |
| Proyecto | 2015038 | Construcción corredor juvenil | |
| Artículo | 84477 | Construcción corredor juvenil ICDE | \$7.874.350 |
| Eje | 3 | MEDIOS DE VIDA – ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO | |
| Sector | 09 | TRANSPORTE | |
| Programa | 3.5 | INFRAESTRUCTURA PARA TODOS | |
| Subprogr | 3.5.1 | INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD | |
| Proyecto | 2016079 | Mtto.de la infraestructura vial (vehicular y peatonal) | |
| Artículo | 65877 | Vías urb.y rurales recup.manten.ICDE CARGAS URB. | 86.669.902 |
| | | INVERSIÓN | 94.544.252 |
| | | DESPACHO DEL SECRETARIO OBRAS PUB E INFR | 94.544.252 |
| | | SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 94.544.252 |
| | | TOTAL DECRETO | \$94.544.252 |

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, 19 JUL 2017

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial (E)

Revisó: Luz Estella Carvajal Vargas
P.U. - Presupuesto

Verificó: Rosa Lina Flórez Hernández
Lider Área de Presupuesto

Elaboró: Lina Marcela Valenzuela
Técnica Operativa - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia